

(Borrador)

COALICIÓN PUERTORRIQUEÑA CONTRA LA PENA DE MUERTE DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Organizaciones y personas de diversa índole han formado la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte con la misión de trabajar conjuntamente en la erradicación de la pena capital en Puerto Rico.

La Coalición celebra y fomenta que las diversas organizaciones, grupos y personas participen en este esfuerzo según sus perspectivas, ya sean religiosas, éticas, políticas, jurídicas, de derechos humanos y de cualquier otra naturaleza.

POR CUANTO: Adoptamos el principio de que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, como consignan los Artículos 3 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

POR CUANTO: Reafirmamos la disposición del Artículo II, Sección 7, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que consigna la posición moral del pueblo puertorriqueño acerca del valor inviolable de la vida humana al establecer taxativamente que en este país se prohíbe la pena de muerte. Así mismo, afirmamos el postulado de la Carta de Derechos de nuestra Constitución, que establece que la dignidad del ser humano es inviolable.

POR CUANTO: Como sociedad tenemos el deber de promover la plena vigencia de los más altos valores culturales, religiosos, morales y jurídicos de nuestro país, y oponernos a cualquier situación que atente contra éstos.

POR CUANTO: Nos oponemos a toda forma de violencia, particularmente a aquella que culmine con la muerte de un ser humano.

POR CUANTO: No se ha demostrado que la implantación de la pena de muerte haya disminuido la incidencia de crímenes y los niveles de violencia en los países en que se impone como castigo.

POR CUANTO: Entendemos que para atender el problema de la violencia en nuestro país es necesario atender sus verdaderas causas.

POR CUANTO: La pena de muerte se aplica discriminatoriamente, principalmente contra sectores históricamente marginados.

POR CUANTO: La pena de muerte es irreversible y se ha aplicado a personas inocentes.

POR CUANTO: Entendemos que el Estado tiene una responsabilidad de cumplir con que la imposición de la sentencia se aplique como parte de un proceso que brinde la oportunidad de rehabilitar al ciudadano y no la imposición de un castigo.

POR CUANTO: Entendemos que la asunción de la responsabilidad es parte integral del proceso de rehabilitación, por lo que la pena de muerte niega la oportunidad al individuo de rehabilitarse.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA COALICIÓN PUERTORRIQUEÑA CONTRA LA PENA DE MUERTE:

PRIMERO: Reitera el más firme y vehemente rechazo del pueblo puertorriqueño a cualquier intento de imponer en nuestro país la pena capital.

SEGUNDO: Afirma su compromiso de educar al pueblo sobre las razones por las cuales la pena de muerte no debe ser implantada en Puerto Rico.

TERCERO: Acuerda realizar todas las gestiones pertinentes para evitar que la pena de muerte sea implantada en Puerto Rico.

CUARTO: Exigir que el gobierno de Puerto Rico defienda la prohibición de la pena de muerte garantizada en la nuestra Constitución en los Foros e instituciones internacionales, estatales y federales de los Estados Unidos, que pretendan vulnerarla.

Aprobada en Asamblea General, en Miramar, Puerto Rico hoy, ___ de _____ de 2005.

Notas:

(Se mencionó mencionar a quién es el responsable de la implantación de la Pena de muerte en Puerto Rico).